

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00334-00
AUTO #1166

Santiago de Cali, Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR al curador legitimo designado dentro del presente proceso señor HECTOR JULIAN CORTES MARTINEZ, a fin de que se sirva acercarse a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada a la interdicta CECILIA MARTINEZ RUBIANO.

2.-REQUERIR al curador legitimo designado dentro del presente proceso señor HECTOR JULIAN CORTES MARTINEZ, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la Interdicta CECILIA MARTINEZ RUBIANO, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de agosto 29 de 2022 (folio 303), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ